

administración local**AYUNTAMIENTOS****ALMAGRO****ANUNCIO**

Publicación del acuerdo de resolución de los expedientes para la resolución de la adjudicación de Programas de Actuación Urbanizadora de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Almagro.

El Ayuntamiento de Almagro en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 30 de enero de 2020 por unanimidad de los miembros, adoptó, entre otros, acuerdo por el que se acuerda la resolución de:

- El Programa de Actuación Urbanizadora del Sector 9 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Almagro.
- El Programa de Actuación Urbanizadora del Plan Parcial del Polígono 2 del Sector 10.

El contenido íntegro de los expedientes se encuentra depositado en el negociado de Secretaría/Urbanismo del Ayuntamiento de Almagro.

Contra dichos acuerdos, de conformidad con el art. 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra los expresados acuerdos que ponen fin a la vía administrativa cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado, o bien ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

En Almagro, a 5 de marzo de 2020.- El Alcalde, Daniel Reina Ureña.

Anuncio número 702